

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Msc. JOHANNA TERESA REASCO VERA**

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
ESMERALDAS  
DELEGADA DE LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

*constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

*“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) ...**”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-0749-M, 10 de abril de 2024, la Mgs. Fanny Jomaira Rojas Sandoval; Directora Provincial Esmeraldas, Encargada, del período, realiza la Designación de funciones en Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas a la servidora Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera, señalando: “(...) en su calidad de Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Planificación, de acuerdo con la delegación efectuada por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, del período, a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de fecha 19 de diciembre de 2022, se recalca que cumplirá con lo señalado en el “Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”, así como lo con las disposiciones generales de la referida Resolución Administrativa.”;

**Que**, el sistema eléctrico del edificio del IESS Esmeraldas está integrado por un transformador, un generador, tablero de transferencia y demás tableros de distribución eléctrica ubicados en cada piso de la Dirección Provincial Esmeraldas.

**Que**, la Subdirección Nacional de Infraestructura verifica que dentro del catastro Institucional de Dirección Provincial Esmeraldas, no se cuenta con un espacio físico para uso de oficina de la Agencia Quinindé por lo que es necesario realizar las gestiones administrativas para contar con un espacio físico acorde a las necesidades de la población afiliada.

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

**Que,** con el cambio de ubicación de la agencia Quinindé es necesario el traslado de los equipos eléctricos, electrónicos, cableado de datos y eléctrico, así como una correcta instalación de puesta a tierra y reubicación del equipo de protección eléctrica para maximizar el tiempo de atención a los ciudadanos durante los cortes eléctricos que el país mantiene durante el día.

**Que,** el mantenimiento regular del cableado estructurado, eléctrico, equipos de protección eléctrica es crucial para garantizar un rendimiento óptimo de la red y prevenir problemas futuros.

**Que,** con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2162-M de fecha 17 de octubre de 2024, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2024-033, para la “REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE”.

**Que,** del análisis del BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA, se desprende: *“Con la adecuación, traslado e implementación del mantenimiento del cableado estructurado, cableado eléctrico y equipos de protección eléctrica podemos determinar que la contratación de dicho servicio incluye costos en personal calificado, materiales acordes a los estándares establecidos por la institución, tiempo de inactividad de la red, sin embargo una vez finalizado dicho servicio tendremos varios beneficios como tener una red confiable reduciendo probabilidad de fallos y problemas de conectividad, aumento de la vida útil del cableado, mejora en la seguridad de la red reduciendo el riesgo de incendios o cortocircuitos.”*

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2277-M de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el estudio de mercado para la contratación del “REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE”, mismo que concluye: “De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de \$ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.”

**Que,** con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2542-M suscrito con fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite saldos presupuestarios para la contratación del “REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE”, con el cual informa: *“En atención a Memorando N. IESS-UPAFE-2024-2524-M, de fecha*

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

*30 de octubre del 2024, donde se realiza la Solicitud de saldos presupuestarios para el REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE, al respecto la Ing. Verónica Basantes Montes indica: después de ejecutar la revisión en el sistema Infor. Web (...).*

**Que,** con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2583-M, de fecha 06 de noviembre de 2024, EL Ing. Iván Alberto Ayoví Jurado; INGENIERO Eléctrico de la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita el fondeo de recursos de la partida presupuestaria 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA.

**Que,** la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes; Asistente Administrativa – Responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial Esmeraldas, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2586-M, del 06 de noviembre de 2024, emite el respectivo Análisis presupuestario a la solicitud de fondeo de recursos de la partida 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS para la contratación del servicio de REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE, por el valor de USD 2.900,00.

**Que,** de acuerdo con el análisis presupuestario se recomienda realizar el traspaso desde la partida NO PAC 53020201-VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR, por el valor de USD 1.395,42, y de la partida PAC 53010101-SEGURIDAD Y VIGILANCIA por USD 1.504,58, hacia la partida 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA por el monto de USD 2.900,00.

**Que,** con Acta de reunión Nro. IESS-DNPL-2024-2614-M de fecha 07 de noviembre de 2024, respecto del Seguimiento a la ejecución del PAC con corte al tercer trimestre 2024 – Dirección Provincial de Esmeraldas, se recomienda: “priorizar la ejecución de los procesos programados en el PAC, supervisando el inicio de contrataciones de acuerdo a la programación. Se debe evitar iniciar procesos de manera tardía, con el fin de evitar convalidaciones y propender a utilizar el presupuesto dentro del presente año fiscal.”, y entre los compromisos señala “Liquidar los remanentes de las certificaciones presupuestarias, en caso de existir.”

**Que,** el proceso de contratación SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE, mantiene diferencias en el PAC entre el valor certificado y el valor contratado por USD 222,27, debido a las disminuciones generadas por las mini pujas en el Catálogo Electrónico, lo cual modifica el presupuesto referencial al momento de la adjudicación,

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

remanente o ahorro que serán parte de los recursos para fondeo de la 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS para la contratación del servicio de REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza a la Unidad Provincial Administrativa Financiera proceder con la RESTITUCIÓN DE VALORES de la certificación presupuestaria Nro. 20108010000-559000018, correspondientes a la partida presupuestaria la 53040102-SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por el monto de USD 222,27.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2387-M, del 06 de noviembre de 2024, se autoriza el fondeo de recursos partida presupuestaria partida presupuestaria 53040102 para el servicio de REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTO ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2607-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, informa: “(...) Luego de las gestiones pertinentes solicitadas y para cumplir con lo requerido, se realizó el fondeo de la partida presupuestaria 53040102 denominada Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2605-M, la Ing. Verónica Basantes Montes Asistente Administrativa informa y adjunta la Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000019 más Balance de Ejecución de Egreso para verificación del saldo.”

**Que**, de la partida presupuestaria 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, es de USD 8.344,08 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2443-M, del 13 de noviembre de 2024*, el *Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 289,94 (*DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;



**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2443-M*, del 13 de noviembre de 2024, el *Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.900,00 (*DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2443-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *025-2024-DPE* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, para la contratación SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE, para lo cual se requiere disminuir el presupuesto referencial del ítem SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE, por existir diferencias en el PAC entre el valor certificado y el valor contratado, debido a las disminuciones generadas por las mini pujas en el Catálogo Electrónico, lo cual modifica el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, e incrementar en el PAC 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE.*”

*La Partida Presupuestaria 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, se encuentra fondeada por un valor de USD 2.900,00, con recursos provenientes de la partida NO PAC 53020201-VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR, por el valor de USD 1.395,42, y la partida PAC 53010101-SEGURIDAD Y VIGILANCIA por USD 1.504,58, para el proceso de contratación REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE..”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.*

**DISMINUCIÓN E INCREMENTO**

**DISMINUCIÓN**

● **PAC Actual**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53010101	Servicio de Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	852500021	C1	UNIDAD	1	145.109,28	145.109,28

● **PAC Reformado**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53010101	Servicio de Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	852500021	C1	UNIDAD	1	144.819,34	144.819,34	289,94

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

**INCREMENTO**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53040102	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE	SERVICIO	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	873900011	C3	Unidad	1	2.900,00	2.900,00	2.900,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC: (USD 2.900,00)												2.900,00	

El proceso de contratación del servicio de **“REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE**, de acuerdo con los términos de referencia, tiene un plazo de ejecución de treinta (30) días a partir de la firma de la orden de compra.”

La Partida Presupuestaria 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, se encuentra fondeada por un valor de USD 2.900,08, con recursos provenientes de la **partida NO PAC 53020201-VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR**, por el valor de USD 1.395,42, y la **partida PAC 53010101-SEGURIDAD Y VIGILANCIA** por USD 1.504,58, para el proceso de contratación **REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PUNTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE**.

Mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza a la Unidad Provincial Administrativa Financiera proceder con la **RESTITUCIÓN DE VALORES** de la certificación presupuestaria Nro. 20108010000-559000018, correspondientes a la partida presupuestarias la 53040102-SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por el monto de USD 222,27.

La Dirección Provincial Esmeraldas, a la fecha mantiene vigente el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE**, con su respectiva orden de compra Nro. CE-20240002586780 suscrita con fecha 15 de marzo de 2024, sin embargo, mantiene diferencias en el PAC entre el valor certificado y el valor contratado, debido a las disminuciones generadas por las mini pujas en el Catálogo Electrónico, lo cual modifica el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, remanente o ahorro que serán parte de los recursos para fondeo de la 53040102-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS para la contratación del servicio de REUBICACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO,

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R**

**Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024**

PUNTOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA DE LA AGENCIA QUININDE DPE, los cuales se ejecutan de la siguiente forma:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
53010101	Servicio de Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS ANOS 2024 2025 DPE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL DPE	SERVICIO	111.028,18	33.791,16	-	-	144.819,34
<b>TOTAL PROCESO</b>								<b>144.819,34</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [kristhian.teran@iess.gob.ec](mailto:kristhian.teran@iess.gob.ec), [jose.choezf@iess.gob.ec](mailto:jose.choezf@iess.gob.ec), [ivan.ayovi@iess.gob.ec](mailto:ivan.ayovi@iess.gob.ec), [shayla.estupinan@iess.gob.ec](mailto:shayla.estupinan@iess.gob.ec), [johanna.reasco@iess.gob.ec](mailto:johanna.reasco@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0060-R

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE  
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2024-2443-M

Anexos:

- fase\_preparatoria0346957001731351835.zip  
-  
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0293229001731351834.xls  
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento0605436001731351834.xls  
- restitución\_presupuestaria0719116001731351835.zip  
- traspaso\_presupuestario0407595001731351836.zip  
- certificados\_operadores\_sercop0958696001731351834.zip  
- saldo\_presupuestario0063265001731351836.zip  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_cableado\_quinindé.pdf  
- iess-dpe-2024-2443-m\_solicitud\_de\_reforma\_pac.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Ingeniero  
Iván Alberto Ayoví Jurado  
**Ingeniero Eléctrico**

Señorita Ingeniera  
Shayla Antonella Estupiñan Diaz  
**Oficinista**

Señor Ingeniero  
José Renan Choez Figueroa  
**Técnico Informático**